

BE2665023

05/2012



MANUEL GONZALEZ-MENESES
GARCIA-VALDECASAS
Notario
C/ Zurbarán, 20 · 4º Izq
28010 MADRID
Tel: 913915790. Fax: 913915784

NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO -----

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA

“NEOMOBILE SPAIN, S.L.” A FAVOR DE

DOÑA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA Y

DOÑA INGRID CRISTINA BOWEN MEJÍA

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil trece,-----

Ante mí, **Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-VALDECASAS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital,-----

----- **COMPARECE** -----

Don Agustín LLORENTE AGUADO, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, ingeniero de una empresa del sector de telecomunicaciones, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Preciados, número 11, 3.º F, con D.N.I./N.I.F. número 44.390.953-X y con pasaporte español número AAB620026.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía **“NEOMOBILE SPAIN, S.L.” (Sociedad Unipersonal)**, con domicilio social en 28013-Madrid, calle Preciados, número 11, 3.º F, con CIF número **B-85425361**.-----

Constituida mediante escritura autorizada por mí, Manuel González-Meneses el día 22 de abril de 2008, bajo el número 682 de protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.562, folio 169, hoja número M-460679.-----

Según manifiesta el señor compareciente, dicha Sociedad tiene por objeto: "a) *La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación y comunicación electrónica, tales como el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de contenidos, servicios y aplicaciones tales como: la personalización y el entretenimiento así como los servicios multimedia interactivos aplicables a todo tipo de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación.- b) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones.- c) La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones.- d) La prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de almacenamiento y envío de mensajes.- e) La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las*

BE2665024

05/2012



telecomunicaciones." -----

Sus facultades representativas resultan del cargo de **Consejero Delegado** de dicha compañía, cargo para el que fue nombrado, así como el de **Consejero**, en virtud de decisión del socio único de fecha 15 de junio de 2011 y de acuerdo del Consejo de Administración, también de fecha 15 de junio de 2011, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Manuel Gerardo Tarrío Berjano, el 29 de junio de 2011, bajo número 973 de su protocolo, que causó la inscripción 4.^a en la hoja registral de la Sociedad. El señor compareciente me exhibe copia autorizada de la misma, aseverando la vigencia de los alegados cargos que ostenta, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad a la que representa.-----

Le fueron delegadas con carácter permanente todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, a salvo de aquellas facultades que sean indelegables conforme a la Ley y excepción hecha de las siguientes:-----

Contratar, modificar y/o prorrogar créditos, préstamos y/o cualesquiera otros contratos y/o documentos, con o sin garantía, con Bancos Oficiales y privados, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras, siempre que las operaciones superen de forma

individualizada el importe de 200.000 Euros. -----

Negociar y/o suscribir contratos de alta dirección de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985 de 01 de agosto, así como cualquier otro contrato de personal directivo de la sociedad, entendiéndose como tal, cualquier trabajador que sea responsable de cualquiera de los diferentes departamentos. -----

Negociar y/o suscribir cualesquiera contratos con terceras siempre que personas jurídicas y/o las operaciones excedan físicas, de forma individualizada el importe de 200.000 euros. -----

En atención a lo expuesto, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura en la alegada representación. -----

Yo, el Notario, dejo constancia de que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" de la referida compañía que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí el día 29 de julio de 2010 bajo número 1.436 de protocolo, manifestando el señor compareciente que no han sufrido modificación los datos que constan en dicha acta. --

Identifico al compareciente por su documento de identidad reseñado, que me exhibe, y le juzgo con la capacidad legal suficiente y legitimación, según interviene, para formalizar el presente escritura de APODERAMIENTO ESPECIAL y, al efecto,----

----- OTORGA -----

Confiere poder tan amplio y suficiente como en derecho se

BE2665025

05/2012



requiera a favor de doña Ana Lucía **ESCOBAR GARCÍA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1714430889, y de doña Ingrid Cristina **BOWEN MEJÍA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1721833208, para que en nombre y representación de la compañía "NEOMOBILE SPAIN, S.L." (*en adelante, el Otorgante o Mandante*), puedan ejercer, de forma **solidaria e indistinta**, las siguientes facultades en la **República de Ecuador**: -----

a) Contestar demandas y responder por las obligaciones correspondientes a nombre del Mandante, -----

b) Firmar, otorgar y ejecutar cualquier formulario ante cualquier institución pública incluyendo el registro de inversión extranjera, así como formularios de registro de socios o accionistas de compañías extranjeras que a su vez son socias o accionistas de una sociedad ecuatoriana. -----

c) Actuar y representar al Otorgante en todas las juntas generales de la sociedad ecuatoriana en la cual el Otorgante sea socio o accionista. -----

Este poder estará vigente hasta el 31 de agosto de 2013. -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo dice y otorga a mi presencia, el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Permito la lectura de esta escritura al otorgante, el cual renuncia a la mía, y, enterado por su lectura y por mis explicaciones del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. -----

-----AUTORIZACIÓN-----

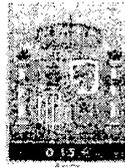
De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de la serie BE, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado:

BE2665



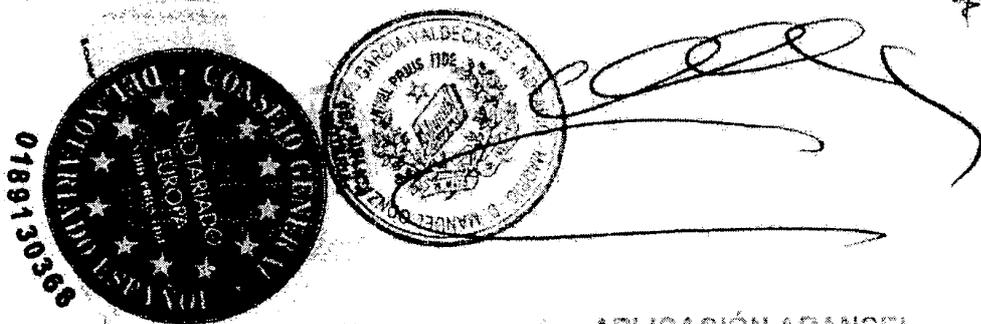
05/2012



MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS. Está

el sello de la Notaría. -----

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **NEOMOBILE SPAIN, S.L.**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en **CUATRO** folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los **TRES** anteriores en orden correlativo. En **MADRID, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE; DOY FE.**-----



APLICACIÓN ARANCEL
Ley 5/1989 R.D. 1426/1989
DOCUMENTO SIN CUANTÍA
Derechos:**47,47**.....€
Núms. 1, 4, 6 y 7 Arancel

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel
has been signed by
a été signé par González-Meneses García-Iñiguez

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 19 FEB. 2013
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 14154
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:



Don Gonzalo de la Mata Posadas
Firma delegada del Decano

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en 4 Fojas Util(es)
Quito a,



07 MAR. 2013

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

